

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 20 de mayo de 2021

Los gobiernos que figuran en la lista preliminar de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar, sobre una base puramente voluntaria, información escrita antes del 20 de mayo de 2021.

▶ Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los gobiernos en la lista preliminar de casos individuales

Guatemala

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

(Ratificación: 1952)

El Gobierno ha proporcionado por escrito las siguientes informaciones.

El Gobierno ante la comunicación R:ILC109-500-7 del 20 de abril de 2021 del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, mediante el cual informó sobre el Listado Preliminar de Casos para una posible discusión ante la CAN de la -CIT- de la OIT en el marco de los compromisos internacionales, se permite transmitir lo siguiente:

Medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19

1. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB- a través de la Inspección General de Trabajo -IGT- ante la pandemia del COVID-19, como medida temporal adoptó a través del Acuerdo Ministerial 136-2020 del 17/marzo/2020 la suspensión de los plazos administrativos, considerándolos como días inhábiles para el cómputo de los mismos, con lo cual se interrumpe la prescripción, evitando con ello afectar al denunciante por las razones consideradas. Asimismo, el Acuerdo Ministerial 140-2020 fijó el proceso electrónico para el registro, control y posterior autorización de las suspensiones de contratos individuales y colectivos de trabajo con la finalidad de garantizar la estabilidad de las relaciones laborales en el país entre empleadores y trabajadores, mismo que tuvo vigencia hasta agosto de 2020, estando los inspectores de trabajo dentro de los primeros funcionarios a quienes se ordenó que reanudaran labores. Así también, el MINTRAB se permite referir que, durante la declaración del Estado de Calamidad Pública mediante Decreto Gubernativo 5-2020 del Presidente de la República, atendió las siguientes denuncias: i) 3,106 casos vía call center, ii) 11,089 casos por página web, iii) 524 denuncias recibidas en oficinas departamentales y iv) 4,586 casos vía telefónica,

ello a consecuencia que hubo excepciones sobre servicios que no podían dejar de brindar servicio.

2. Cabe destacar que, ante la situación de COVID 19, por disposición constitucional y medidas preventivas de contagio, se limitaron las reuniones; sin embargo por las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento (25/8/2020) se reiniciaron progresivamente las reuniones privilegiando a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus derechos.
3. Por su parte, la Corte Suprema de Justicia y la Presidencia del Organismo Judicial el 17/marzo/2020 acordaron disponer la suspensión de labores de las dependencias de las áreas jurisdiccionales y administrativas, exceptuándose las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales de igual categoría. En ese sentido, cabe indicar que la suspensión fue del 17/marzo – 27/abril de 2020 para el personal administrativo a excepción del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia de los diferentes ramos. En el caso de los Jueces y Personal Auxiliar Judicial de los ramos Civil y de Trabajo y Previsión Social, se incorporaron a partir del 28/abril/2020, con la finalidad de atender los asuntos constitucionales y de diligencias urgentes. Por su parte, la Presidencia del Organismo Judicial dispuso restablecer la suspensión de términos y plazos concedidos a partir del lunes 10 de agosto de 2020 para el personal de todos los órganos jurisdiccionales y de dependencias administrativas de toda la República, reanudándose desde entonces las actividades para la atención de los casos ante el sistema de justicia a nivel nacional.

Protección contra la discriminación antisindical

4. El MINTRAB consciente de la urgencia e importancia de detectar los casos e infracciones a los derechos sindicales y de negociación colectiva, la IGT con el apoyo y asistencia de la OIT se encuentra desarrollando la “Campaña Trabajo Decente para el Sector Agrícola” la cual incluye temas transversales sobre la libertad sindical, la cual será oficializada durante 2021.
5. Aunado a lo indicado, el Viceministerio de Administración de Trabajo del MINTRAB a partir de noviembre 2020 inició con atención de 3 casos en mesas de diálogo, y a mayo 2021 se han liderado un total de 34 mesas en los casos que le han sido solicitados por conducto del propio Vicedespacho y ante la IGT para atender a las entidades de la administración pública como privada (entre ellas ministerios, secretarías, municipalidades, sector transporte y agrícola, empresas, particulares y organizaciones sindicales). Para el efecto, la Inspección acompañó como amigable componedor en la solución de conflictos de carácter laboral con el objeto de llegar a soluciones, alternativas y acuerdos en las controversias suscitadas en distintos centros de trabajo entre las partes a nivel nacional. Por tal razón, a pesar de la pandemia COVID-19 la Inspección continuó trabajando y sigue cumpliendo con los protocolos y directrices establecidas para atender y no dejar de desempeñar sus obligaciones legales de verificación de la normativa laboral, a pesar de los obstáculos, retos y desafíos que ha generado la pandemia a nivel nacional.
6. Entre los casos considerados como experiencias exitosas se encuentran la de i) Municipalidad de Malacatán, relativo al compromiso de pago de cuotas al plan de prestaciones del empleado municipal tal como requerido; y ii) Municipalidad de Génova Costa Cuca, en virtud de la ejecución de la reinstalación por lo cual la trabajadora reinstalada presentó desistimiento en forma total y definitiva. Dichos acuerdos también han sido informados por el Gobierno a los Secretarios Generales de la CGTG, CUSG y al Coordinador de UNSITRAGUA HISTÓRICA (oficio DM-492-2021RERP/ee).

7. Cabe destacar que, la Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas del Ministerio Público logró una sentencia condenatoria por el delito de desobediencia por reinstalación y pago de salarios caídos.

Promoción de la negociación colectiva

8. El Gobierno desea transmitir oficialmente que la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical –CNTRLLS-, en reunión ordinaria tomó la decisión de reanudar el diálogo social tripartito sobre las discusiones pendientes relativas a las reformas legales de larga data de la CEACR a través de reuniones de Mesas Ampliadas. Para ello, se han realizado dos reuniones de mesas ampliadas con la participación y acompañamiento de los integrantes de la Subcomisión de Legislación y Política Laboral –SCLYPL- efectuadas el 12 marzo y 22 abril del año 2021.
9. En el marco del Plan de Trabajo de la CNTRLLS, se le encomendó a la SCLYPL la Actividad 2.1.1.1. a fin de incluir en su planificación el tema sobre el “Acuerdo Gubernativo para la Homologación de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo”, para lo cual, los constituyentes tripartitos de la Subcomisión dialogaron en más de una sesión sobre el tema y concluyeron en lo siguiente: *“La Subcomisión de Legislación y Política Laboral aclara que en relación a la inclusión del Acuerdo Gubernativo para la Homologación de Pactos Colectivos de Condiciones de Trabajo en el Sector Público, fue discutido ampliamente en sus Reuniones Ordinarias 1-2020 y 2-2020, y en su Reunión Ordinaria 03-2020 efectuada el 11 de septiembre conforme a los punto 4.2 al 4.15 se consensuó tripartitamente retirar el tema e incluirlo hasta que cualquiera de los tres sectores presenten una nueva propuesta de reglamento”*. Por lo tanto, el tema no fue incluido dentro del cronograma y calendarización de actividades del Plan de Trabajo de la Subcomisión proyectado de agosto 2020 a mayo 2021.

Acciones destinadas a la protección de los derechos sindicales y de negociación colectiva para trabajadores en el sector maquila

10. El Gobierno desea informar que de 2020 a mayo 2021 se encuentra en proceso de inscripción 3 organizaciones sindicales del sector maquila, de las cuales a la fecha ninguna solicitud de inscripción ha sido rechazada, y se homologó 1 pacto en 2020 de ese sector. Por su parte, la Sección de Mujer Trabajadora del MINTRAB, en el marco de su competencia sobre asesoría y formación en derechos laborales a mujeres /hombres trabajadoras (es) de 2020 a mayo/2021 la atención de 303 mujeres y 6 hombres haciendo un total de 309 personas, de las cuales 55 trabajan en la maquila.
11. Asimismo, la Sección de Mujer Trabajadora ha acompañado el proceso de formación a Trabajadoras o Extrabajadoras de la Maquila, en coordinación con Enfermeras Auxiliares con especialidad en Derechos Reproductivos y Promotoras en Derechos Humanos y Laborales, y la Asociación Mujeres en Solidaridad (AMES), para que reciban una formación técnica y se empoderen en relación con los derechos laborales e incursionen en el mercado laboral con un empleo digno. Para ello, la formación duró 18 meses e inició en 2017, y durante 2019 se graduaron 20 enfermeras, algunas han iniciado labores en sanatorios privados, lo cual ha contribuido a mejorar su condición laboral.
12. Fomento a la Legalidad Laboral del MINTRAB se encuentra desarrollando acciones para contribuir a que los trabajadores del sector maquila y de otros sectores sean informados sobre sus condiciones de empleo de forma adecuada, verificable y fácilmente comprensible. De esa cuenta, se asesoró legalmente a 15 personas por reclamación de prestaciones vinculadas al trabajo del sector maquila.

13. La IGT informó que como entidad encargada de verificar el cumplimiento de la legislación laboral, desde 2017 al 17/mayo/2021, recibió un total de 352 denuncias vinculadas al ejercicio del derecho de libertad sindical y de negociación colectiva. De la cantidad de denuncias recibidas se resolvió favorablemente para 858 trabajadores en el sector maquila. A partir las reformas al Código de Trabajo establecidas en el Decreto 7-2017, la Inspección informa que del 2017 al 17/mayo/2021, impuso 159 sanciones como resultado de la inspección, prevención y verificación en el sector maquila, asimismo, se han recaudado multas en dicho sector para 51 casos.

Asistencia en el marco del Programa de Cooperación Técnica - PCT - para Guatemala sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva

14. El Gobierno tomando nota de las recomendaciones de la CEACR respecto a acudir en el marco del PCT de la Oficina de la OIT y a la luz de la decisión relativa al informe de situación sobre las medidas tomadas para seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 334ª reunión, el MINTRAB a través del Viceministerio de Administración de Trabajo solicitó el apoyo de la Oficina a fin de desarrollar un “Taller sobre Negociación Colectiva y Diálogo Social”. Para el efecto, el 11/mayo/2021 se sostuvo una primera reunión entre la Viceministra de Administración de Trabajo, el Especialista en Normas Internacionales del Trabajo y el Especialista en Diálogo Social y Legislación Laboral para planificar el taller indicado, mismo que a su vez contempla la participación de otras entidades (ONSEC, CGC, PGN y MP) que son esenciales para la unificación de esfuerzos y entendimiento para la atención de las responsabilidades del Estado ante el derecho a la libertad sindical y su protección, así como el derecho a la negociación colectiva.
15. A pesar, de que aún no se definen los temas a ser abordados en el taller propuesto, el Gobierno recomendará la inclusión de las temáticas vinculadas a: i) garantizar una protección adecuada contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación a su empleo, ii) la continua adopción de medidas ante la pandemia COVID-19 y aplicación de la negociación colectiva a tenor de las experiencias de países en América Latina y la situación actual en Guatemala, iii) la protección contra la discriminación antisindical en términos de negociación colectiva y las actuaciones de la IGT en la materia, iv) la promoción de la negociación colectiva en el sector público y privado, así como otros temas susceptibles de negociación colectiva, y v) la aplicación de la negociación colectiva en el sector maquila, municipalidades y resolución tripartita de conflictos en materia de libertad sindical.
16. Cabe informar que la Dirección General de Trabajo –DGT- cuenta con un proyecto de fortalecimiento, a través del apoyo de la Oficina de OIT para el registro público de sindicatos, el cual está programado en dos fases: i) el diagnóstico del funcionamiento del Departamento de Registro Laboral de la DGT y ii) el rediseño de los procesos críticos y construcción de una herramienta informática que permita agilizar el acceso interno a información sobre registro sindical y generar reportes y manejo de expedientes. Actualmente el proyecto se encuentra en la fase de desarrollo final para su respectiva implementación e instalación en esa Dirección.
17. Finalmente, en lo que respecta al estatus actual del sistema de información específico de la IGT, el Gobierno desea comunicar que actualmente se encuentra en proceso de ejecución el proyecto “Apoyando el respeto a las condiciones laborales de los trabajadores del Sector Agroexportador en Guatemala” enfocado en el fortalecimiento de la Inspección del MINTRAB, del cual Guatemala ya cuenta con el informe de la consultoría del sistema electrónico de casos.